

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 2.868 .**

**La Florida, 15 SEP 2015**

**VISTOS:**

El Ord. N°712 del Director de Desarrollo Social de 31 de agosto de 2015; La Resolución Exenta N° 152 la Directora Regional Subrogante Servicio Nacional de la Mujer, de 12 de agosto de 2015; la Modificación de Convenio Continuidad de Transferencia y Ejecución, Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centros de la Mujer", de fecha 6 de julio de 2015; el decreto N° N°372 de 14 de agosto de 2015; el Decreto Exento N° 1.460 de 23 de abril de 2014, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento N° 83 de 18 de febrero de 2013, sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías; la ley N° 19.880 que Establece Bases sobre Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta 152 la Directora Regional Subrogante Servicio Nacional de la Mujer, de 12 de agosto de 2015, aprueba Modificación Convenio Continuidad de Transferencia y Ejecución, Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centros de la Mujer", de fecha 6 de julio de 2015.

**DECRETO:**

Apruébase, la Modificación de Convenio Continuidad de Transferencia y Ejecución, Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centros de la Mujer", suscrito el 6 de julio de 2015 con el Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional Metropolitana, representado por su Directora Regional, doña Claudia Opazo Ossandon y la Municipalidad de La Florida, representada por su alcalde, don Rodolfo Carter Fernández.

El texto de la Modificación del Convenio, se da por enteramente reproducido y se entiende forma parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio del derecho de interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcribese mediante sistema de gestión documental Direcciones Municipales de Administración Municipal, Control, Jurídica, Desarrollo Social, SECPLAN, Administración y Finanzas, Contabilidad y Presupuesto, Tesorería, manténgase a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias, y hecho, archívese.

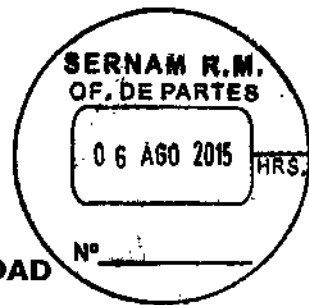


**MARCELO SAN MARTIN BRAVO**  
Secretario Municipal Subrogante

NPJ/MLSP/MSMB/vcc  
Iddoc 254445



**NICOLAS PIZARRO JULIA**  
Administrador Municipal



**MODIFICACION CONVENIO CONTINUIDAD  
DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN  
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES**

**MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTROS DE LA MUJER"**

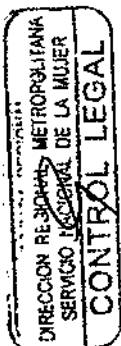
En Santiago, a 06 de julio de 2015, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana representada por su Directora doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de La Florida**, en adelante, "el ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.070.700-4 representada por su Alcalde Don **RODOLFO CARTER FERNANDEZ**, Cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna 7210, comuna de La Florida, se celebra el siguiente convenio de ejecución.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de LA FLORIDA, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2014 un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", según consta de Resolución Exenta N° 63 de fecha 02 de Enero de 2015, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Con fecha 20 de abril de 2015 a través de Resolución Exenta N° 138/Región Metropolitana, se rectifica Resoluciones de Convenios Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres. Modelo de Intervención "Centros de la Mujer" SERNAM. El gasto que involucra la ejecución del Programa, al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 634 (atención) y 635 (prevención), Programa 06 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2015, a las siguientes Municipalidades: Cerro Navia, Colina, Estación Central, La Florida, Lo Espejo, Lo Prado, Maipú, Melipilla, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Pudahuel, Gobernación Puente Alto, Quinta Normal, Recoleta, San Bernardo, Santiago y Talagante.

Con fecha 30 de abril de 2015, a través de Memorándum N° 077/2015 la Jefa de la Unidad de Violencia Contra las Mujeres del Nivel Central, solicita al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas transferir la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), en cada uno de los 56 Centros de la Mujer que en el año 2015 incorporan a las/os Encargadas/os Territoriales de Prevención para utilizar en "Ítem de Gastos Operacionales". Estos recursos reforzarán las acciones contempladas para estos profesionales durante su trabajo en los territorios.



Con fecha 13 de mayo de 2015 a través de Memorándum N° 0678/2015 y de acuerdo a la certificación presupuestaria emitida por el Departamento de Administración y Finanzas del Nivel Central, la Ministra de SERNAM, autoriza al incrementar el presupuesto a las Direcciones Regionales la suma de \$56.000.000.- (cincuenta y seis millones de pesos) de las Encargadas Territoriales de Prevención de las comunas (Cerro Navia, Colina, Estación Central, La Florida, Lo Espejo, Lo Prado, Maipú, Melipilla, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Pudahuel, Gobernación Cordillera, Quinta Normal, Recoleta, San Bernardo, Santiago y Talagante).

Con fecha 25 de mayo de 2015 a través de la Resolución Exenta N° 001216, se aprueba la Modificación de la Resolución Exenta N° 3624 del 2014 del Servicio Nacional de la Mujer, incrementando presupuesto a las Direcciones Regionales, Programa 06, Subtítulo 24.

Con fecha 09 de junio de 2015, a través del ORD. N° 257 solicita a la Dirección Regional Metropolitana autorizar modificación presupuestaria en el siguiente sentido: aprobando el traslado de \$5.746.776.- (cinco millones setecientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y seis pesos) del Ítem "Gastos en Personal Operacional (personal honorarios), a los ítem "Gastos de Inversión y Gastos Operacionales" del presupuesto asignado para la implementación del Programa Centro de la Mujer La Florida 2015.

Con fecha 09 de julio de 2015, a través de OF. N° 417/DRM, la Dirección Regional Metropolitana autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la cláusula Séptima, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

## **CLÁUSULA TERCERA: Cláusula de Saneamiento**

A través de este acto se corrige error involuntario en el convenio suscrito para el año 2015, señala que las remesas corresponden a un monto de \$32.224.896.-, en circunstancias que debiese señalar \$33.224.899.- (treinta y tres millones doscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos) por semestre.

En virtud de lo anterior, en consideración del aumento de presupuesto y la rectificación antes explicada, la segunda remesa corresponde a la suma de \$34.224.896.- (treinta cuatro millones doscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y seis pesos). Por lo tanto, es ésta modificación se corrige error de la cláusula b) Compromisos Financieros de SERNAM.

## **CLÁUSULA CUARTA: Modificación que se introduce**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, por la que a continuación se indica:

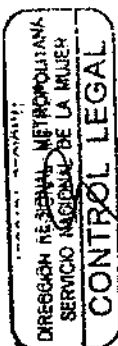
### **TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO**

## **CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

### **1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**

#### **b) COMPROMISOS FINANCIERO**

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$66.449.792.- (sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos). Los cuales deben imputarse al Programa 06, Subtítulo 24, Ítem



Asignación 634 (Atención) \$56.870.792.- (cincuenta y seis millones ochocientos setenta mil setecientos noventa y dos pesos) y, al Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 635 (Prevención) que serán distribuidos en Recursos Humanos por la suma de \$9.579.000.- (nueve millones quinientos setenta y nueve mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Actual SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional (01-634)	\$52.709.292.-
20	Gastos en Personal Operacional (01-635)	\$9.579.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales (01-634)	\$4.161.500.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
<b>Totales</b>		<b>\$66.449.792.-</b>

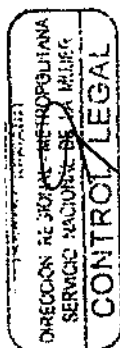
**TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR**

**CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

**1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta y total anual de **\$67.449.792.-** (sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y dos peso). Se incrementa la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), el cual debe imputarse al Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 634 en "Gastos Operacionales" de las Encargadas Territoriales de Prevención, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Actual SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional (01-634)	\$52.709.292.-
20	Gastos en Personal Operacional (01-635)	\$9.579.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales (01-634)	\$5.161.500.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
<b>Totales</b>		<b>\$67.449.792.-</b>



**CLÁUSULA QUINTA: Duración**

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2015.

**CLÁUSULA SEXTA: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

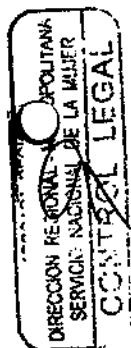
**CLÁUSULA OCTABA: Suscripción y firma**

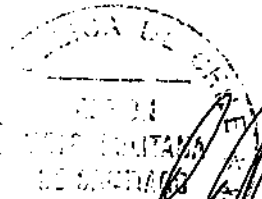
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder del Ejecutor.

**CLÁUSULA NOVENA: Personerías**

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana de Santiago, del Servicio Nacional de la Mujer de doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, consta de Resolución Exenta N° 44 de fecha 17 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 y Resolución Exenta N° 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **RODOLFO CARTER FERNANDEZ** para representar a la **I. Municipalidad de La Florida**, consta en Decreto N° 3956 de fecha 06 de diciembre 2012.



  
**CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
REGION METROPOLITANA

  
**RODOLFO CARTER FERNANDEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

